

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1748
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-119102-E

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de octubre de 2009, con el N° 09-119102-E-00000-0000, por la sociedad Syngenta Participations AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES QUE COMPRENDEN COMPUESTOS DE FÓRMULA I Y EL COMPUESTO CLOROTALONIL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2008/003279 del 23 de abril de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 624 del 20 de enero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 contenidas en el folio 13 cumple los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES FUNGICIDAS QUE COMPRENDEN DERIVADOS DE PIRAZOL-CARBOXAMIDA Y EL COMPUESTO CLOROTALONIL".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1748
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-119102-E

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

***"COMPOSICIONES FUNGICIDAS QUE COMPRENDEN DERIVADOS DE
PIRAZOL-CARBOXAMIDA Y EL COMPUESTO CLOROTALONIL"***

Clasificación IPC: A 01 N 43/56.

Reivindicaciones: 1 a 3 ***Folio:*** 13.

Titular: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Hans Tobler , Harald Walter y Ulrich Johannes Haas.

Prioridad N°: EP 07008370,4 ***Fecha:*** 25 de abril de 2007.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP2008/003279 ***Fecha:*** 23 de abril de 2008.

Vigente desde: 23 de abril de 2008 ***Hasta:*** 23 de abril de 2028

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1748
Por la cual se otorga una patente de invención

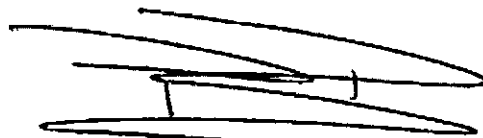
CERTIFICADO

Rad. PCT/09-119102-E

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Syngenta Participations AG, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓